CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2027

Primero.- Bases Reguladoras y Plan Estratégico.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a IV, publicadas en **BOME extraordinario núm. 8 de 4 de mayo de 2017,** en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las entidades solicitantes de subvención a través de la presente convocatoria tendrán la obligación de cumplir con lo preceptuado en los anteriormente citados textos legislativos, con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que les sea afecto, así como con cualquier legislación que le fuere de aplicación.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Estas subvenciones se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2024-2026, publicado en el BOME extraordinario núm. 6 de fecha 11 de marzo de 2026.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €),** con cargo a la Partida Presupuestaria 14 34100 48000, “Subvenciones al Deporte”, según informe acorde a lo recogido en el punto b) del apartado tercero de la base cuadragésima de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de noviembre de 2026 y número de documento 12026000111501. Esta cuantía máxima de la convocatoria referenciada, tiene carácter de estimada, haciéndose constar que la concesión de las subvenciones dimanantes de la misma se encuentra condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.5 de las Bases Reguladoras, la cantidad destinada para la presente convocatoria de subvenciones se distribuirá en los siguientes porcentajes para cada uno de los proyectos subvencionables a través de la misma:

- Proyecto de administración y gestión del club: 30%
- Proyecto de participación en el campeonato autonómico: 70%

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo noveno de las correspondientes Bases: “Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.”

La forma de pago será un pago único anticipado con carácter previo a la justificación a cada entidad beneficiaria, de acuerdo con el artículo 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no precisándose el establecimiento de régimen de garantías al tratarse de entidades con gran vinculación con la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y al tratarse los importes de las subvenciones en cuestión de escasa cuantía.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionados, son aquellas que se entienden englobadas en las áreas “d)Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, *“El objeto de estas subvenciones es la administración y gestión de los clubes deportivos melillenses y su participación en los campeonatos autonómicos de Melilla de las diferentes modalidades deportivas, a aquellas entidades que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases”.*

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como aquella otra documentación, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.i) de las citadas bases, de manera específica se solicite a través de la convocatoria.

CVE verificable en https://bomemelilla.es